



974

**Ministerio de Cultura y Educación**

Expte. n° 36.125-8/91

VISTO:

El Decreto 1392/91 por el cual se aprobó la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Cultura y Educación en la que se incorpora como unidad el Centro de Educación a Distancia, dependiente de la Dirección Nacional de Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar la Responsabilidad Primaria y las Acciones correspondientes al mismo.

Que este Centro de Educación a Distancia podrá convocar a especialistas de otros organismos del Ministerio, de otras jurisdicciones del ámbito oficial o privado, nacional o extranjero etc., a fin de brindar los aportes necesarios para evaluar la calidad académica de cada proyecto de Educación a Distancia, presentado o a presentarse, dentro de los sistemas formal y no formal.

Que trabajará en forma mancomunada con el Consejo Federal de Cultura y Educación a fin de no invadir jurisdicciones, respetando el proceso de descentralización y las necesidades de desarrollo regional, provincial y local.

Que la creación de esta estructura tiene por objeto delimitar los campos de acción de cada uno de sus componentes, evitando así la superposición de funciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Responsabilidad Primaria y las Acciones del Centro de Educación a Distancia de la Dirección Nacional de Tecnología Educativa que se detallan a continuación:

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA EDUCATIVA
CENTRO DE EDUCACION A DISTANCIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Experimentar y generalizar alternativas de educación a distancia y semipresenciales, diseñadas para satisfacer requerimientos de sectores específicos, promoviendo la actividad grupal y el compromiso social de

BUENOS AIRES, 25 OCT 1991

974

**Ministerio de Cultura y Educación**

los distintos agentes de la comunidad.

ACCIONES

- 1.- Analizar y evaluar las metodologías de Educación a Distancia aplicadas en proyectos de distintas jurisdicciones de manera de potencializar los procesos de enseñanza-aprendizaje planteados en la curricula de los diferentes niveles y modalidades educativas.
- 2.- Compatibilizar y articular las políticas educativas con las políticas de comunicación social y las de desarrollo nacional con el objeto de producir proyectos de Educación a Distancia adecuados a las mismas.
- 3.- Realizar el control de gestión de los distintos componentes de los proyectos de Educación a Distancia de los sistema formal y no formal de origen oficial o privado, nacional o extranjero, evaluando la pertinencia, calidad, eficiencia y oportunidad de los mismos.
- 4.- Realizar estudios de investigación sobre los distintos modelos de organización y funcionamiento de los subsistemas aplicados en los sistemas de Educación a Distancia, con el objeto de potencializar los resultados del servicio.
- 5.- Evaluar la calidad de la selección multimedial (impresos, audio, video, computación, etc.) escogida por los proyectos, como así también la calidad de la producción de cada medio en particular.
- 6.- Promover el proceso de descentralización a través de la Educación Abierta y a Distancia para responder a los distintos proyectos y a las necesidades de desarrollo regional, provincial y local.
- 7.- Propiciar la capacitación y/o actualización de los especialistas en Educación a Distancia a fin de transformarlos en agentes multiplicadores del uso de las tecnologías y metodologías de avanzada en este campo.
- 8.- Producir y coproducir material tecnológico, realizado con recursos impresos, mecánicos, electrónicos, telemáticos, etc.
- 9.- Asesorar técnicamente a proyectos de Educación a Distancia que así lo requieran.
- 10.- Propiciar el establecimiento de convenios con instituciones oficiales y/o privadas del país y del exterior, de manera de maximizar el uso de los recursos existentes.
- 11.- Coordinar acciones con los organismos de Educación a Distancia de todas las jurisdicciones.

ARTICULO 2.- Déjase sin efecto toda otra norma legal que se superponga u oponga, total o parcialmente, a la presente.

ARTICULO 3.- Regístrate, comuníquese y archívese.

Arg
W
SALV
ANTONIO F. SALVIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

